

II

(Actos cuya publicación no es una condición para su aplicabilidad)

COMISIÓN

DECISIÓN DE LA COMISIÓN

de 11 de junio de 1986

relativa a las solicitudes de reembolso de las ayudas concedidas por los Estados miembros en el marco del Reglamento (CEE) nº 797/85 del Consejo

(86/380/CEE)

LA COMISIÓN DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS,

Visto el Tratado constitutivo de la Comunidad Económica Europea,

Visto el Reglamento (CEE) nº 797/85 del Consejo, de 12 de marzo de 1985 ⁽¹⁾, relativo a la mejora de la eficacia de las estructuras agrarias, ⁽¹⁾ y, en particular, el apartado 4 de su artículo 28.

Considerando que las solicitudes de reembolso presentadas por los Estados miembros al Fondo Europeo de Orientación y de Garantía Agrícola (FEOGA), Sección Orientación, deben incluir ciertos datos con el fin de permitir el examen de la conformidad de los gastos con las disposiciones del Reglamento (CEE) nº 797/85;

Considerando que, para permitir un control eficaz de las solicitudes de reembolso, los Estados miembros deberán poner a disposición de la Comisión durante un período de tres años después del pago del último reembolso el conjunto de los justificantes sobre cuya base se hayan calculado las ayudas;

Considerando que las medidas previstas en la presente Decisión se ajustan al dictamen del Comité del FEOGA.

HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

Artículo 1

1. Las peticiones de reembolso contempladas en el apartado 1 del artículo 28 del Reglamento (CEE) nº 797/85 deben presentarse de acuerdo con los cuadros que figuran en el Anexo de la presente Decisión.

2. Los Estados miembros comunicarán a la Comisión, con su primera solicitud de reembolso, los textos de las disposiciones nacionales de aplicación y de las instrucciones administrativas, así como los formularios o cualquier otro documento relativo a la ejecución administrativa de la acción.

Artículo 2

Los Estados miembros pondrán a disposición de la Comisión durante un período de tres años a partir de la fecha del último reembolso el conjunto de los justificantes o la copia certificada conforme que obre en su poder, sobre cuya base se hayan decidido las ayudas previstas por el Reglamento (CEE) nº 797/85, así como los expedientes completos de los beneficiarios de las ayudas.

Artículo 3

1. La Comisión, sobre la base de los datos contenidos en las solicitudes de reembolso, decidirá antes del 31 de diciembre el reembolso hasta la cantidad del importe solicitado, siempre que la solicitud este completa y se haya presentado en buena y debida forma en los plazos previstos.

Sin embargo el importe del reembolso sólo podrá pagarse si la solicitud no plantea ninguna objeción inmediata en cuanto a la exactitud de los datos que contiene y a la conformidad de los gastos efectuados con las disposiciones en vigor. Si no se cumpliera esta condición, se reducirá proporcionalmente el importe que pueda pagarse, después de haberse informado de ello al Estado miembro interesado.

2. Si el examen detenido de la solicitud de reembolso mostrase que el importe pagado, según lo dispuesto en el

⁽¹⁾ DO nº L 93 de 30. 3. 1985, p. 1.

apartado 1, no era el adecuado, se efectuará la regularización en cuanto sea posible, por ejemplo, de forma general, en el marco del procedimiento de reembolso siguiente.

En el caso de que el importe que se deba pagar en concepto del siguiente reembolso sea inferior al importe no justificado del reembolso anterior, o si el Estado miembro afectado no presenta solicitudes de reembolso con cargo a este ejercicio, devolverá el importe debido en los plazos que fije la Comisión.

Artículo 4

Los destinatarios de la presente Decisión serán los Estados miembros.

Hecho en Bruselas, el 11 de junio de 1986.

Por la Comisión

Frans ANDRIESEN

Vicepresidente

ANEXO

SOLICITUDES DE REEMBOLSO

OBSERVACIONES PRELIMINARES

1. Disposiciones relativas a la presentación de las solicitudes de reembolso
 - 1.1. Los datos solicitados en los Anexos deberán proporcionarse para cada:
 - provincia, en Bélgica y en los Países Bajos,
 - «Regierungsbezirk» en la Rep. Federal de Alemania ⁽¹⁾,
 - «département», en Francia,
 - «divisional, county and area office», en el Reino Unido,
 - «county», en Irlanda,
 - «amt», en Dinamarca,
 - «nomos», en Grecia.
 - Comunidades Autónomas de España
 - Región y regiones autónomas de Portugal
 - 1.2. Las solicitudes de reembolso, así como todos los datos complementarios deberán presentarse por triplicado.
2. Fichas individuales de datos relativos a los beneficiarios de una ayuda para la que se solicite un reembolso
 - 2.1. Las fichas individuales de datos anejos a las solicitudes de reembolso no deberán dirigirse sistemáticamente a los servicios de la Comisión.
 - 2.2. Los Estados miembros que utilicen o que establezcan un sistema de tratamiento informático de los datos se asegurarán de que el programa considerado permite proporcionar a los servicios de la Comisión, para cada beneficiario, las indicaciones contenidas en las fichas individuales de datos.
 - 2.3. Los Estados miembros que no utilicen un sistema de tratamiento informático de los datos establecerán para cada beneficiario una ficha individual de datos que se adjuntará al expediente del beneficiario.
 - 2.4. Los datos previstos para las fichas individuales serán transmitidos a la Comisión a instancia suya o, eventualmente, se le comunicarán con ocasión de los controles *in situ*.

⁽¹⁾ El «Regierungsbezirk» será sustituido por el Land en los casos de Schleswig Holstein, Berlín, Bremen, Hamburgo y Sarre.

**IMPRESO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES DE REEMBOLSO A LA
COMISIÓN DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS**

(Deberá ser rellenado por los Servicios de la Comisión de las Comunidades Europeas)

Número de orden:

Recibido el:

Referencia:

A la atención del Fondo Europeo de Orientación y de Garantía Agrícola

SOLICITUD DE REEMBOLSO DE GASTOS RELATIVOS A LA

MEJORA DE LA EFICACIA DE LAS ESTRUCTURAS DE LA AGRICULTURA

en virtud de las disposiciones del Reglamento (CEE) nº 797/85 del Consejo de 12 de marzo de 1985

ANEXO 1

SOLICITUD DE REEMBOLSO DE LOS GASTOS EFECTUADOS DURANTE EL AÑO 19.. EN EL MARCO DEL REGLAMENTO (CEE) Nº 797/85

CUADRO RECAPITULATIVO

Tipo de medida	Gastos del Estado miembro	Gastos elegibles	Reembolso solicitado al FEOGA
1	2	3	4
— Ayudas a la inversión (totales del Anexo 2.1)			
— Ayudas complementarias a la inversión para los jóvenes agricultores (totales del Anexo 2.2)			
Ayudas a la primera instalación de los jóvenes agricultores (totales del Anexo 3.1)			
Ayudas a la contabilidad (totales del Anexo 4.1)			
Ayudas a las agrupaciones de productores (totales del Anexo 5.1)			
Ayudas a las asociaciones de sustitución (totales del Anexo 6.1)			
Ayudas a las asociaciones de gestión (totales de los Anexos 7.1 y 7.2)			
Indemnizaciones compensatorias (totales del Anexo 8.1)			
Ayudas a las inversiones colectivas (totales de los Anexos 9.1, 9.3 y 9.5)			
Ayudas a las medidas forestales (totales del Anexo 10.1)			
Ayudas a los cursos o cursillos de formación (totales del Anexo 11.1)			
Ayudas a la creación de centros (totales del Anexo 11.3)			
Cobros (totales del Anexo 12)			
Total Neto			

DECLARACIÓN QUE SE PRESENTARÁ CON LA SOLICITUD DE REEMBOLSO PARA LOS GASTOS EFECTUADOS EN VIRTUD DEL REGLAMENTO (CEE) Nº 797/85

SE CONFIRMA QUE :

- a) los gastos elegibles objeto de una solicitud de reembolso derivan de ayudas cuya concesión se decida con posterioridad a la fecha de entrada en vigor del Reglamento;
- b) el Estado miembro dispondrá de los medios para un control eficaz de los elementos que sirven para calcular las ayudas pagadas elegibles por cuenta del Fondo;
- c) las ayudas a las inversiones en las explotaciones agrícolas se atenderán a las disposiciones de los artículos 2, 3, 4, 5, 6 y 16 del Reglamento;
- d) las ayudas especiales a los jóvenes agricultores se atenderán a las disposiciones del artículo 7 del Reglamento;
- e) las ayudas en favor de la introducción de la contabilidad de las explotaciones agrícolas se atenderán a las disposiciones del artículo 9 del Reglamento;
- f) las ayudas de puesta en marcha a las agrupaciones de productores cuyo fin sea la ayuda mutua entre explotaciones se atenderán a las disposiciones del artículo 10 del Reglamento;
- g) las ayudas de puesta en marcha a las asociaciones agrícolas cuyo fin sea la creación de servicios de sustitución de la explotación se atenderán a las disposiciones del artículo 11 del Reglamento;
- h) las ayudas de puesta en marcha a las asociaciones agrícolas cuyo fin sea la creación de servicios de gestión de explotaciones se atenderán a las disposiciones del artículo 12 del Reglamento;
- i) las indemnizaciones compensatorias concedidas en función de las desventajas naturales permanentes se atenderán a las disposiciones de los artículos 13, 14 y 15 del Reglamento;
- j) las ayudas a las inversiones colectivas se atenderán a las disposiciones del artículo 17 del Reglamento;
- k) las ayudas en favor de las medidas forestales en las explotaciones agrícolas se atenderán a las disposiciones del artículo 20 del Reglamento;
- l) las ayudas para la creación de centros de formación profesional agrícola se atenderán a las disposiciones del apartado 1, de las letras a) y b) del apartado 2, y del apartado 3 del artículo 21 del Reglamento;
- m) las ayudas para la creación de centros de formación profesional agrícola se atenderán a las disposiciones del apartado 1 y de la letra c) del apartado 2 del artículo 21 del Reglamento.

Hecho en,, el

(Firma y sello de la autoridad competente
del Estado miembro)

ANEXO 2.1

Ayudas pagadas por el Estado miembro durante el año civil 19...

EXPLOTACIÓN OBJETO DE UNA AYUDA EN FORMA DE SUBVENCIÓN EN CAPITAL, BONIFICACIÓN DE INTERESES O AMORTIZACIÓN APLAZADA, EN VIRTUD DEL ARTÍCULO 4 DEL REGLAMENTO

Unidades Administrativas	Número de explotaciones (1)		Importe de las Inversiones		Importe de los préstamos		Importe de las ayudas a cargo del Estado				Importe del reembolso solicitado al FEOGA				
			antiguos planes	nuevos planes	antiguos planes	nuevos planes	en forma de subvención en capital		en forma de bonificación o amortización aplazada		para subvenciones en capital		para bonificación de interés o amortización aplazadas		
	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	
1															
- zonas ordinarias															
- zonas desfavorecidas															
Totales															
															Total

(1) Adjuntar en Anexo la lista de los números de código de las explotaciones distribuidos por unidad administrativa.

ANEXO 2.2

Ayudas pagadas por el Estado miembro durante el año civil 19...

EXPLOTACIONES OBJETO DE LA AYUDA ESPECIAL A LOS JÓVENES AGRICULTORES, EN FORMA DE SUBVENCIÓN EN CAPITAL, BONIFICACIÓN DE INTERESES, O AMORTIZACIÓN APLAZADA, EN VIRTUD DEL APARTADO 2 DEL ARTÍCULO 7 DEL REGLAMENTO

Unidades Administrativas	Número de explotaciones (1)		Importe de las inversiones (2)		Importe de los préstamos		Importe de las ayudas a cargo del Estado (3)			Importe del reembolso solicitado al FEOGA				
	antiguas	nuevas	antiguos beneficiarios	nuevos beneficiarios	antiguos beneficiarios	nuevos beneficiarios	en forma de subvención en capital	en forma de bonificación de interés o amortización aplazada	para subvenciones en capital	para bonificación de interés o amortización aplazada	antiguos beneficiarios	nuevos beneficiarios	nuevos beneficiarios	
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15
- zonas ordinarias														
- zonas desfavorecidas														
Totales														
														Total

(1) Adjuntar en Anexo la lista de los números de código de las explotaciones distribuidos por unidad administrativa.

(2) Indicar la totalidad de las inversiones como en el Anexo 2.1.

(3) Indicar sólo las ayudas adicionales.

ANEXO 2.3

Estado miembro:.....

Departamento:.....

Ayuda concedida en virtud de las decisiones de financiación relativas al año 19..

FICHA INDIVIDUAL DE DATOS RELATIVA A LAS AYUDAS A LAS INVERSIONES EN UNA EXPLOTACIÓN AGRÍCOLA, CITADAS EN EL TÍTULO PRIMERO DEL REGLAMENTO

1. Expediente relativo a una: (poner una cruz en la casilla correspondiente)

Explotación individual

- Número de código de beneficiario:
- Nombre y domicilio del beneficiario:
- Naturaleza de la capacidad profesional adquirida:
- Plan de mejora presentado el:
- Fecha de la decisión de aprobación del plan de mejora:

Explotación asociada

- Número de código del beneficiario:
- Razón social y dirección del beneficiario:
- Forma jurídica:
- Duración estipulada en los estatutos:
- Modo de constitución del capital social:
- Modo de participación de los miembros en la gestión:
- ¿Hay partes de explotaciones que siguen siendo dirigidas por miembros de la explotación asociada?:
- ¿La explotación se ha formado por fusión total de las explotaciones asociadas?:
- Nombres y capacitación profesional de todos los agricultores asociados:
- ¿Ejercen todos los agricultores asociados su actividad como actividad principal?
- Plan de mejora presentado el:
- Fecha de la decisión de aprobación del plan de mejora:

Ayuda complementaria a las inversiones para un joven agricultor

- Número de código del beneficiario:
- Nombre y dirección del beneficiario:

	<ul style="list-style-type: none"> — Fecha de nacimiento del beneficiario: — La ayuda se refiere a una primera instalación de un agricultor que ejerza su actividad como actividad principal: (sí/no) — Naturaleza de la capacitación profesional adquirida: <ul style="list-style-type: none"> — en el momento de la primera instalación: — a más tardar, dos años después de la instalación: — Fecha de la primera instalación: — El agricultor se ha beneficiado de las ayudas en virtud del apartado 2 del artículo 7 del Reglamento: <ul style="list-style-type: none"> ¿en forma de subvención o bonificación? — Plan de mejora presentado el: — Fecha de la decisión de aprobación del plan de mejora:
2.	<p>Situación de partida de la explotación</p> <ul style="list-style-type: none"> — zona agrícola desfavorecida: (sí/no) <ul style="list-style-type: none"> — zona de montaña (apartado 3 del artículo 3 de la Directiva 75/268) (1): (sí/no) — zona desfavorecida (apartado 4 del artículo 3 de la Directiva 75/268): (sí/no) — zona con una desventaja específica (apartado 5 del artículo 3 de la Directiva 75/268): (sí/no) — superficie de la explotación: — orientación técnico-económica de la explotación: — código de la explotación (2): — volumen de negocios de la explotación (desglosado según las diferentes producciones: — número de U.T.H. que trabajan en la explotación: — ayudas nacionales a las inversiones recibidas antes del presente plan: <ul style="list-style-type: none"> — referencia del plan anterior: — fecha de aprobación del plan anterior: — importe del volumen de inversiones que ya contó con ayuda en el plan anterior: — importe total de la ayuda nacional concedida para el plan anterior: — datos relativos a la teneduría de la contabilidad conforme a la letra d) del apartado 1 del artículo 2: <ul style="list-style-type: none"> — el agricultor llevaba ya dicha contabilidad: (sí/no) — el agricultor se compromete a llevar dicha contabilidad: (sí/no)
3.	<p>Renta del trabajo de la explotación con arreglo a la letra c) del apartado 1 del artículo 2 del Reglamento</p> <ul style="list-style-type: none"> — el objetivo del plan de mejora es: <ul style="list-style-type: none"> — la mejora duradera y sustancial de la renta del trabajo: (sí/no) — el mantenimiento en el nivel actual de la renta del trabajo: (sí/no) — importe de la renta del trabajo inicial de la explotación: <ul style="list-style-type: none"> parte de la renta del trabajo que procede de una actividad no agrícola: — importe de la renta de referencia en la región, según el apartado 3 del artículo 2 del Reglamento:

(1) DO nº L 128 de 19. 5. 1975, p. 1.

(2) Código correspondiente a la clasificación de las explotaciones agrícolas prevista por la decisión 85/377/CEE de la Comisión de 7 junio de 1985.

4.

Datos relativos al plan de mejora de la explotación

- duración de la realización del plan de mejora:
- precisar para cada una de las secciones siguientes la naturaleza de las inversiones que se vayan a realizar:
 - mejora cualitativa y reconversión de la producción, en función de las necesidades del mercado:
 - adaptación de la explotación con el fin de reducir los costes de producción:
 - mejora de las condiciones de vida y de trabajo:
 -
 - realización de ahorros energéticos:
 - protección y mejora del medio ambiente:
 - inversiones en explotaciones de carácter turístico o artesanal:
 -
- naturaleza de las producciones fomentadas por las inversiones previstas:
-

Datos relativos a las inversiones específicas par la producción de leche

- importe de las inversiones específicas:
- número de vacas lecheras antes de la aplicación del plan de mejora:
- número de vacas lecheras previsto después de la realización de las inversiones:
- cantidad de referencia según el apartado 3 del artículo 3 del Reglamento:
- producción lechera antes de la aplicación del plan de mejora:
- producción lechera prevista después de la aplicación del plan de mejora:

Datos relativos a las inversiones específicas para la producción porcina

- importe de las inversiones específicas:
- ¿la concesión de la ayuda tendrá el efecto de aumentar la capacidad de producción?: (sí/no)
- capacidad total de la explotación antes y después de la realización de las inversiones (expresada en el equivalente de las plazas para cerdos de engorde):

5.

Datos relativos a la financiación prevista de las inversiones

Reparto por origen y por naturaleza de los recursos necesarios para financiar las inversiones:

- contribución del beneficiario:
 - en fondos propios:
 -
 - mediante préstamos:
 -
 - (precisar⁽¹⁾ sobre todo:
 - el importe del o de los préstamos)
 - la duración del reembolso)
 - el sistema de reembolso)
 - el tipo de interés aplicado)
 - en otras formas:
- Contribución del Estado miembro:
 - en forma de bonificación de intereses:
 - en forma de subvención en capital:
 - en forma de amortización aplazada:
 - en un forma mixta:

(1) Si la concesión de un préstamo está escalonada en el tiempo, especificar las fechas previstas para el pago de las diferentes partes del préstamo.

6. Previsiones de gastos

Naturaleza de las inversiones	Gastos previstos por año					
	1	2	3	4	5	./.
—						
—						
—						
—						

7. Situación prevista de la explotación después de la aplicación del plan de mejora

- superficie:
- orientación técnico-económica:
- código de explotación (Decisión de la Comisión 85/377):
- volumen de negocios:
- número de U.T.H. que trabajan en la explotación:
- importe de la renta del trabajo de la explotación:
 parte de la renta del trabajo procedente de una actividad no agrícola:
- importe previsible de la renta de referencia en la región:

8. Datos relativos a la ayuda del Estado miembro, y a la determinación del importe elegible

- importe total de las inversiones elegibles realizadas:
- fecha de la primera decisión de concesión de una ayuda:

8.1. Ayuda concedida en forma de subvención en capital:

Año	Importe de las inversiones elegibles que han recibido ayuda		Importe de la subvención en capital			Reembolso del FEOGA
	bienes inmuebles	otros tipos	para bienes inmuebles	para otras inversiones	TOTAL	
19..						
19..						
19..						
...						

8.2 Ayuda concedida en forma de bonificación de intereses o amortización aplazada:

8.2.1 Préstamos relativos a las inversiones para bienes inmuebles

Ficha de cálculo de las bonificaciones elegibles para el reembolso del FEOGA y para el cálculo del equivalente de las bonificaciones de intereses en subvención de capital

PRÉSTAMOS	Importes					Total de los intereses vencidos de los préstamos	bonificaciones elegibles	Equivalentes de las bonificaciones elegibles en subvenciones de capital	Acumulación de los equivalentes de las bonificaciones elegibles en subvenciones de capital	Desembolsos del FEOGA
	tipo									
	tipo a cargo del beneficiario									
	plazos									
bonificaciones elegibles	tipo									
	plazos									
intereses vencidos de los préstamos	19..									
	19..									
	19..									
	...									

— volumen total de las inversiones elegibles realizadas para bienes inmuebles:

— en caso de amortizaciones aplazadas, duración del período de aplazamiento:

8.2.2 Préstamos relativos a las inversiones para bienes muebles

Ficha de cálculo de las bonificaciones elegibles para el reembolso del FEOGA y para el cálculo del equivalente de las bonificaciones de intereses en subvención de capital

PRÉSTAMOS	Importes					Total de los intereses vencidos de los préstamos	bonificaciones elegibles	Equivalentes de las bonificaciones elegibles en subvenciones de capital	Acumulación de los equivalentes de las bonificaciones elegibles en subvenciones de capital	Desembolsos del FEOGA
	tipo									
	tipo a cargo del beneficiario									
	plazos									
bonificaciones elegibles	tipo									
	plazos									
intereses vencidos de los préstamos	19..									
	19..									
	19..									
	...									

	<p>— volumen total de las inversiones elegibles realizadas para bienes inmuebles:</p> <p>— en caso de amortizaciones aplazadas, duración del período de aplazamiento:</p>
8.3	<p><i>Ayuda concedida en una forma mixta:</i></p> <p>Rellenar las secciones 8.1 y 8.2 anteriores correspondientes a las ayudas concedidas</p>
9.	<p>Modificaciones posibles aportadas durante la realización del plan de mejora</p> <p>Precisar su naturaleza y las consecuencias relativas a las acciones n°s 1 al 8 y anteriores.</p>

ANEXO 3.1

Ayudas pagadas por el Estado miembro durante el año civil 19...

EXPLOTACIONES OBJETO DE LA AYUDA ESPECIAL A LOS JÓVENES AGRICULTORES, EN FORMA DE SUBVENCIÓN EN CAPITAL O DE BONIFICACIÓN DE INTERESES, EN VIRTUD DEL APARTADO 1 DEL ARTICULO 7 DEL REGLAMENTO

Unidades Administrativas	Número de explotaciones (1)		Importe de los préstamos		Importe de las ayudas a cargo del Estado			Importe del desembolso solicitado al FEOGA				
	antiguas	nuevas	antiguos beneficiarios	nuevos beneficiarios	en forma de subvención en capital		en forma de bonificación de intereses		para subvenciones en capital		para bonificaciones de intereses	
					antiguos beneficiarios	nuevos beneficiarios	antiguos beneficiarios	nuevos beneficiarios	antiguos beneficiarios	nuevos beneficiarios	antiguos beneficiarios	nuevos beneficiarios
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13
- zonas ordinarias												
- zonas desfavorecidas												
Totales												
Total												

(1) Adjuntar en Anexo la lista de los números de códigos de las explotaciones distribuidos por unidad administrativa.

ANEXO 3.2

Estado miembro:

Unidad administrativa:

Ayuda concedida en virtud de las decisiones de financiación del año 19..

FICHA INDIVIDUAL DE DATOS RELATIVA A LA PRIMERA INSTALACIÓN DE UN JOVEN AGRICULTOR CONTEMPLADA EN EL APARTADO 1 DEL ARTÍCULO 7 DEL REGLAMENTO

1.

- Número de código del beneficiario:
- Nombre y dirección del beneficiario:
- Fecha de nacimiento del beneficiario:
- La ayuda se refiere a una primera instalación de un agricultor que ejerza su actividad como actividad principal: (sí/no)
- Naturaleza de la capacitación profesional adquirida:
 - en el momento de la primera instalación:
 - a más tardar, dos años después de la instalación:
- Fecha de la primera instalación:
- Fecha de las decisiones de concesión de las ayudas:
- según la letra a) del apartado 1 del artículo 7:
- según la letra b) del apartado 1 del artículo 7:

2.1. *Ayudas concedidas en forma de prima o subvención:*

- importe de la prima única concedida según la letra a) del apartado 1 del artículo 7:
- importe de la subvención concedida según la letra b) del apartado 1 del artículo 7:
- importe total del desembolso solicitado al FEOGA:

Naturaleza de los gastos de instalación según la letra b) del apartado 1 del artículo 7	Importe de los gastos efectuados por el agricultor que dan derecho a la subvención	Fecha de los gastos efectuados
—		
—		
—		

- Para los préstamos contratados con el fin de cubrir los gastos resultantes de la instalación según la letra b) del apartado 1 del artículo 7 y para los que se haya concedido una subvención equivalente a una bonificación, precisar:
 - el importe de los préstamos:
 - el tipo de interés de los préstamos:
 - el tipo de bonificación de los préstamos:
 - plazos de los préstamos:
 - plazos de la bonificación:

2.2. *Ayudas concedidas en forma de bonificación de intereses:*

Naturaleza de los gastos de instalación según la letra b) del apartado 1 del artículo 7	Importe de los gastos efectuados por el agricultor financiados mediante préstamos bonificados	Fecha de los gastos efectuados
—		
—		
—		

— Prestamos que financian los gastos derivados de la instalación:

Ficha de cálculo de las bonificaciones elegibles para el desembolso del FEOGA y para el cálculo del equivalente de las bonificaciones de intereses de subvención en capital, en virtud de la letra a) del apartado 1 del artículo 7 (sí/no) o de la letra b) del apartado 1 del artículo 7 (sí/no) ⁽¹⁾

PRÉSTAMOS	Importes						Total de los intereses vencidos de los préstamos	bonificaciones elegibles	Equivalentes de las bonificaciones elegibles en subvenciones de capital	Acumulación de los equivalentes de las bonificaciones elegibles en subvenciones de capital	Reembolso FEOGA
	Tipos										
	Tipo a cargo del beneficiario										
	Plazos										
bonificaciones elegibles	Tipos										
	plazos										
Intereses vencidos de los préstamos	19..										
	19..										
	19..										
	...										

⁽¹⁾ Si se concedieran los dos tipos de ayuda, utilizar dos cuadros distintos.

— en caso de amortizaciones aplazadas, duración del período de aplazamiento:

- 3.
- Superficie de la explotación:
 - Número de U.T.H. que trabajan en la explotación:
 - Orientación técnico-económica de la explotación:
 -
 - Código de la explotación (Decisión 85/377/CEE de la Comisión de 7 de junio de 1985):

ANEXO 4.2

Estado miembro:

Unidad Administrativa:

Ayuda concedida en virtud de las decisiones de financiación del
año 19..FICHA INDIVIDUAL DE DATOS RELATIVA A UNA AYUDA PARA LLEVAR LA CONTABILIDAD CONTEMPLADA EN EL
ARTÍCULO 9 DEL REGLAMENTO

1.	— Número de código del beneficiario: — Nombre o razón social y dirección del beneficiario: — Fechas de las decisiones de concesión de las ayudas:																						
2.	— ¿Aplica la explotación un plan de mejora aprobado? <div style="display: flex; justify-content: center; gap: 20px;"> SÍ NO </div> — Si procede, número del plan de mejora:																						
3.	Número de años durante los que se pagará la ayuda: <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 25%;">Ayuda concedida con cargo al año</th> <th style="width: 25%;">Importe de la ayuda concedida</th> <th style="width: 25%;">Importe del reembolso solicitado</th> <th style="width: 25%;">Año de referencia de la solicitud de reembolso</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>19..</td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>19..</td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>19..</td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>...</td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> </tbody> </table>			Ayuda concedida con cargo al año	Importe de la ayuda concedida	Importe del reembolso solicitado	Año de referencia de la solicitud de reembolso	19..				19..				19..				...			
Ayuda concedida con cargo al año	Importe de la ayuda concedida	Importe del reembolso solicitado	Año de referencia de la solicitud de reembolso																				
19..																							
19..																							
19..																							
...																							
4.	— Superficie de la explotación: — Superficie agrícola útil de la explotación: — Número de U.T.H. que trabajan en la explotación: — Principales ramas de producción de la explotación: — Código de la explotación (Decisión 85/377/CEE de la Comisión, de 7 de junio de 1985):																						

ANEXO 5.2

Estado miembro:

Unidad administrativa

Ayuda concedida en virtud de las decisiones de financiación del año 19..

FICHA INDIVIDUAL DE DATOS RELATIVA A UNA AYUDA DE PUESTA EN MARCHA CONCEDIDA A UNA AGRUPACIÓN DE PRODUCTORES, CONTEMPLADA EN EL ARTÍCULO 10 DEL REGLAMENTO

1.	— Número de código del beneficiario: — Razón social y dirección de la agrupación de productores: — Fechas de las decisiones de concesión de las ayudas:																				
2.	— Naturaleza jurídica de la agrupación de productores: — Número de participantes en la agrupación de productores: — Naturaleza de la actividad ejercida en común: — Si procede, código de la agrupación de productores (Decisión 85/377/CEE de la Comisión): — Importe acumulado de los costes de gestión desde la creación de la agrupación de productores: — Número de años durante los que se paga la ayuda:																				
	<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse; margin-top: 10px;"> <thead> <tr> <th style="width: 25%;">Ayuda concedida con cargo al año</th> <th style="width: 25%;">Importe de la ayuda concedida</th> <th style="width: 25%;">Importe del reembolso solicitado</th> <th style="width: 25%;">Año de referencia de la solicitud de reembolso</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="text-align: center;">19..</td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">19..</td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">19..</td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">...</td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> </tbody> </table>	Ayuda concedida con cargo al año	Importe de la ayuda concedida	Importe del reembolso solicitado	Año de referencia de la solicitud de reembolso	19..				19..				19..				...			
Ayuda concedida con cargo al año	Importe de la ayuda concedida	Importe del reembolso solicitado	Año de referencia de la solicitud de reembolso																		
19..																					
19..																					
19..																					
...																					
3.	— Fecha de creación de la agrupación de productores: — Fecha de reconocimiento de la agrupación de productores:																				

ANEXO 6.1

Ayudas pagadas por el Estado miembro durante el año civil 19. .

DATOS RELATIVOS A LAS AYUDAS DE PUESTA EN MARCHA PARA LAS ASOCIACIONES AGRÍCOLAS CUYO FIN SEA LA CREACIÓN DE SERVICIOS DE SUSTITUCIÓN SOBRE LAS EXPLOTACIONES, EN VIRTUD DEL ARTÍCULO 1 DEL REGLAMENTO

Unidades administrativas	Número de asociaciones agrícolas que se han beneficiado de una ayuda ⁽¹⁾		Número total de agentes de sustitución empleados a tiempo completo		Importe de las ayudas pagadas por el Estado miembro		Importe del reembolso solicitado al FEOGA	
	antiguas	nuevas	para antiguas asociaciones	para nuevas asociaciones	para antiguas asociaciones	para nuevas asociaciones	para antiguas asociaciones	para nuevas asociaciones
1	2	3	4	5	6	7	8	9
Totales								

⁽¹⁾ Adjuntar en Anexo la lista de los números de código de las asociaciones agrícolas distribuidos por unidad administrativa.

ANEXO 6.2

Estado miembro:

Unidad administrativa:

Ayuda concedida en virtud de las decisiones de financiación del
año 19..

**FICHA INDIVIDUAL DE DATOS RELATIVA A UNA AYUDA DE PUESTA EN MARCHA CONCEDIDA A UNA ASOCIACIÓN
AGRÍCOLA CUYO FIN SEA LA CREACIÓN DE SERVICIOS DE SUSTITUCIÓN EN LAS EXPLOTACIONES CONTEMPLADAS EN
EL ARTÍCULO 11 DEL REGLAMENTO**

1.	<p>— Número de código del beneficiario:</p> <p>— Denominación y dirección de la asociación:</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p>— Fechas de las decisiones de concesión de las ayudas:</p>																												
2.	<p>— Forma jurídica:</p> <p>— Duración prevista por los Estatutos:</p> <p>— Número de agricultores afiliados al servicio de sustitución:</p> <p>— Número de agentes de sustitución empleados a tiempo completo por el servicio de sustitución de la asociación y fecha de comienzo de la actividad de cada uno de los agentes:</p> <p>.....</p> <p>— Naturaleza de la cualificación profesional de los agentes de sustitución:</p> <p>.....</p> <p>— Modalidades de sustitución en las explotaciones:</p> <p>.....</p> <p>— Importe acumulado de los costes de gestión para el servicio de sustitución desde su creación:</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse; margin-top: 10px;"> <thead> <tr> <th style="width: 25%;">Año de actividad de los agentes</th> <th style="width: 25%;">Importe de la ayuda concedida</th> <th style="width: 25%;">Importe del reembolso solicitado</th> <th style="width: 25%;">Año de referencia de la solicitud de reembolso</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1°</td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>2°</td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>3°</td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>4°</td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>5°</td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>...</td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> </tbody> </table>	Año de actividad de los agentes	Importe de la ayuda concedida	Importe del reembolso solicitado	Año de referencia de la solicitud de reembolso	1°				2°				3°				4°				5°				...			
Año de actividad de los agentes	Importe de la ayuda concedida	Importe del reembolso solicitado	Año de referencia de la solicitud de reembolso																										
1°																													
2°																													
3°																													
4°																													
5°																													
...																													
3.	<p>— Fecha de creación del servicio de sustitución:</p> <p>— Fecha de autorización del servicio por el Estado miembro:</p>																												

ANEXO 7.1

Ayudas pagadas por el Estado miembro durante el año civil 19..

DATOS RELATIVOS A LAS AYUDAS DE PUESTA EN MARCHA PARA LAS ASOCIACIONES AGRÍCOLAS CUYO FIN SEA LA CREACIÓN DE SERVICIOS DE GESTIÓN DE EXPLOTACIONES, EN VIRTUD DEL APARTADO 5 DEL ARTÍCULO 12 DEL REGLAMENTO

Unidades administrativas	Número de asociaciones agrícolas que se han beneficiado de una ayuda ⁽¹⁾		Número total de agentes empleados a tiempo completo		Importe de las ayudas pagadas por el Estado miembro		Importe del reembolso solicitado al FEOGA	
	antiguas	nuevas	para antiguas asociaciones	para nuevas asociaciones	para antiguas asociaciones	para nuevas asociaciones	para antiguas asociaciones	para nuevas asociaciones
1	2	3	4	5	6	7	8	9
Totales								

⁽¹⁾ Adjuntar en Anexo la lista de los números de código de las asociaciones agrícolas distribuidos por unidad administrativa.

ANEXO 7.3

Estado miembro:

Unidad administrativa:

Ayuda concedida en virtud de las decisiones de financiación del año 19..

FICHA INDIVIDUAL DE DATOS RELATIVA A LA AYUDA DE PUESTA EN MARCHA CONCEDIDA A UNA ASOCIACIÓN AGRÍCOLA CUYO FIN SEA LA CREACIÓN DE SERVICIOS DE GESTIÓN DE EXPLOTACIONES, O A UN EMPRESARIO AGRÍCOLA QUE HAYA INTRODUCIDO UN SISTEMA DE GESTIÓN DE LA EXPLOTACIÓN, CONTEMPLADO EN LOS APARTADOS 5 Y 6 DEL ARTÍCULO 12 DEL REGLAMENTO

1. — Número de código del beneficiario:

— Denominación y dirección de la asociación:

.....

— (o) nombre y dirección del empresario agrícola:

.....

.....

— Fechas de las decisiones de concesión de las ayudas:

2.1. *Datos relativos a la asociación agrícola*

— Forma jurídica:

— Duración prevista por los estatutos:

— Número de agricultores afiliados al servicio de gestión:

— Número de agentes empleados a tiempo completo por la asociación para el servicio de gestión:

— Naturaleza de la cualificación profesional de los agentes:

.....

— Naturaleza de las tareas efectuadas por los agentes:

.....

— Importe acumulado de los costes de gestión por el servicio desde su creación:

Año de actividad de los agentes	Importe de la ayuda concedida	Importe del reembolso solicitado	Año de referencia de la solicitud de reembolso
1.			
2.			
3.			
4.			
5.			

2.2. *Si procede, datos relativos al empresario agrícola principal que se beneficia de la ayuda en virtud del apartado 6 del artículo 12 del Reglamento*

— Fecha de introducción de un sistema de gestión de la explotación:

— Denominación, dirección y número de código del servicio de gestión al que recurre el empresario agrícola:

.....

- ¿Ha percibido ya alguna ayuda de puesta en marcha el servicio de gestión al que recurre el empresario agrícola?
- Número de UHT que trabajan en la explotación:
- Superficie agrícola útil de la explotación:
- Principales ramas de producción de la explotación:
-
- Código de la explotación (Decisión 85/377/CEE de la Comisión, de 7 de junio de 1985)
- Si el empresario agrícola aplica un plan de mejora aprobado, número del plan:
- Número de años durante los que se paga la ayuda:

Ayuda concedida con cargo al año	Importe de la ayuda concedida	Importe del reembolso solicitado	Año de referencia de la solicitud de reembolso
19..			
19..			
19..			
19..			
...			

- 3.
- Fecha de la creación del servicio de gestión contemplado en el punto 2.1.
 - Fecha de la autorización del servicio de gestión por el Estado miembro.

	<p>— Fecha y superficie para las operaciones de repoblación forestal, en virtud del apartado 3:</p> <p>.....</p> <p>— Superficie explotada considerada para el cálculo de la indemnización compensatoria: ... ha ... a ... ca</p> <p>— Dicha superficie se sitúa exclusivamente en las zonas contempladas en el apartado 3 del artículo 3 de la Directiva 75/268/CEE: (sí/no)</p> <p>— Naturaleza de las ramas de producción sobre esas superficies en explotación:</p> <p>— Importe de la indemnización compensatoria concedida:</p> <p>— Importe del reembolso solicitado al FEOGA:</p>
3.	<p>¿Ejerce el empresario agrícola la actividad agrícola como actividad principal?:</p> <p>¿Se ha comprometido el empresario agrícola a proseguir la actividad agrícola durante al menos cinco años?:</p> <p>Naturaleza de las principales ramas de producción en las explotaciones agrícolas:</p> <p>.....</p> <p>Código de la explotación (Decisión 85/377/CEE de la Comisión, de 7 de junio de 1985):</p> <p>¿Percibe el empresario agrícola una pensión en concepto de régimen de jubilación?:</p> <p>¿Percibe el empresario agrícola alguna otra ventaja para la vejez?:</p> <p>si procede, indicar el importe:</p>

ANEXO 9.2

Estado miembro:

Unidad administrativa:

Ayuda concedida en virtud de las decisiones de financiación año 19..

FICHA INDIVIDUAL DE DATOS RELATIVA A LA CONCESIÓN DE UNA AYUDA A LAS INVERSIONES COLECTIVAS PARA LA PRODUCCIÓN DE FORRAJES CONTEMPLADA EN EL ARTÍCULO 17 DEL REGLAMENTO

1.	Número de código del beneficiario: Denominación y dirección del beneficiario: Forma jurídica del beneficiario: Localización según las zonas definidas por el: — apartado 3 del artículo 3 de la Directiva 75/268/CEE: (sí/no) — apartado 3 del artículo 4 de la Directiva 75/268/CEE: (sí/no) — apartado 3 del artículo 5 de la Directiva 75/268/CEE: (sí/no) — otras zonas: (sí/no) precisarlas: Fecha de la decisión de la concesión de la ayuda:
2.	Descripción suficientemente detallada de los trabajos realizados y del carácter colectivo de la inversión:
3.	Fecha de aprobación del proyecto por el Estado miembro: Fecha de comienzo de los trabajos: Fecha de recepción de los trabajos: Coste total de la inversión: Ayudas pagadas por el Estado miembro (por año civil): Gastos elegibles: Importe del reembolso solicitado al FEOGA:

ANEXO 10.2

Estado miembro:

Unidad administrativa:

Ayuda concedida en virtud de las decisiones de financiación del año 19. .

FICHA INDIVIDUAL DE DATOS RELATIVA A LA CONCESIÓN DE AYUDAS EN FAVOR DE LAS MEDIDAS FORESTALES EN EXPLOTACIONES AGRÍCOLAS, CONTEMPLADAS EN EL ARTÍCULO 20 DEL REGLAMENTO

1.	Número de Código del beneficiario: Nombre y dirección del beneficiario: Código de la explotación (Decisión 85/377/CEE de la Comisión, de 7 de junio de 1985): Fecha de la decisión de concesión de la ayuda:
2.	Descripción suficientemente detallada de los trabajos realizados para cada una de las secciones siguientes afectadas: — repoblación forestal: — caminos forestales: — cortafuegos: — puntos de suministro de agua: — cortavientos: — otras mejoras de las superficies repobladas: — adaptación del material agrícola para los trabajos de silvicultura: Fecha de comienzo de los trabajos: Fecha de terminación de los trabajos: Si el empresario agrícola se hubiese beneficiado de una ayuda en concepto de un plan de mejora, precisar la naturaleza de las inversiones que hayan recibido ayuda, el importe de éstas, las fechas de la decisión de concesión de las ayudas, y sus importes:
3.	Superficie agrícola total de la explotación: — superficie de bosque total de la misma: Cuando se hubiesen efectuado operaciones de repoblación, precisar la naturaleza de las producciones anteriores de las superficies agrícolas nuevamente repobladas:

Coste de las operaciones:

	cantidad	costes	gastos del Estado	gastos elegibles	reembolso del FEOGA
repoblación forestal	ha				
caminos forestales	m				
cortafuegos	ha				
puntos de suministro de agua	ha				
cortavientos	ha				
otras mejoras	ha				
adaptaciones del material	(unidades)				
	Total				

4. ¿Ejerce el empresario agrícola la actividad agrícola como actividad principal?: (sí/no)
- Naturaleza de las especies de árboles que forman las superficies de bosque:
-
- ¿Se efectúan los trabajos exclusivamente en la explotación agrícola?: (sí/no)
- Si no es así, precisar:
-
- En caso de acondicionamiento de los caminos forestales, ¿son éstos propiedad del empresario agrícola?: (sí/no)
- Si no es así, precisar:
-

ANEXO 11.2

Estado miembro:

Unidad administrativa:

Ayuda concedida en virtud de las decisiones de financiación del
año 19..FICHA INDIVIDUAL DE DATOS RELATIVA A LA CONCESIÓN DE UNA AYUDA A LOS CURSOS O CURSILLOS DE
FORMACIÓN PROFESIONAL AGRÍCOLA CONTEMPLADA EN EL ARTÍCULO 21 DEL REGLAMENTO

1.	Número de código del beneficiario: Nombre y dirección del beneficiario: Fecha de nacimiento del beneficiario: Centro de formación (nombre y dirección): Centro de formación autorizado por el Estado miembro: (sí/no) Formación autorizada por el Estado miembro: (sí/no) Fecha de la decisión de concesión de la ayuda:
2.	Régimen de la formación o del perfeccionamiento (completar en tal caso correspondiente)
2.1.	<i>Formación o perfeccionamiento profesional de los empresarios agrícolas, auxiliares familiares y asalariados agrícolas:</i> — situación del beneficiario respecto a los tres casos anteriormente citados:
2.2.	<i>Formación de los dirigentes y administradores de las agrupaciones de productores y cooperativas:</i> — situación del beneficiario respecto a los tres casos anteriormente citados: — denominación y localización de la agrupación o de la cooperativa: — actividad de la agrupación o de la cooperativa:
2.3.	<i>Formación complementaria de los jóvenes agricultores a que se hace referencia en el artículo 7 del Reglamento:</i> — fecha de la primera instalación del agricultor: — ¿ejerce el agricultor la actividad agrícola como actividad principal?: (sí/no) — ¿ha permitido la formación recibida alcanzar el nivel de formación suficiente previsto en el artículo 7 del Reglamento? (sí/no)
3.	— Naturaleza de la formación o del perfeccionamiento: — Duración de la formación (en horas): — Formación efectuada desde el al

- ¿ puede la acción de formación o de perfeccionamiento beneficiarse de una ayuda por parte del Fondo Social? (sí/no)
- ¿ cubre la acción de formación cursos o cursillos que formen parte de programas o regímenes normales del grado medio o superior de la enseñanza agrícola? (sí/no)
- ¿ Constituye la formación un ciclo completo de cursos o cursillos? (sí/no)
- ¿ Ha seguido el beneficiario el ciclo completo del curso o cursillo? (sí/no)
- Si procede señalar el importe de los gastos elegibles ya facturados anteriormente al FEOGA por el beneficiario:

.....

— Costes de formación :

	Costes	Gastos del Estado	reembolso solicitado
Letra a) del apartado 2 del artículo 21			
Letra b) del apartado 2 del artículo 21			
Total			

ANEXO 11.4

Estado miembro:

Unidad administrativa:

Ayuda concedida en virtud de las decisiones de financiación del año 19..

FICHA INDIVIDUAL DE DATOS RELATIVA A LA CONCESIÓN DE UNA AYUDA PARA LA CREACIÓN DE UN CENTRO DE FORMACIÓN PROFESIONAL AGRÍCOLA CONTEMPLADA EN EL ARTÍCULO 21 DEL REGLAMENTO

1.	<p>— Denominación del centro de formación profesional agrícola:</p> <p>.....</p> <p>— Dirección del centro:</p> <p>— Localización de la región desfavorecida en que está situado el centro:</p> <p>— apartado 3 del artículo 3 de la Directiva 75/268/CEE: (sí/no)</p> <p>— apartado 4 del artículo 3 de la Directiva 75/268/CEE: (sí/no)</p> <p>— apartado 5 del artículo 3 de la Directiva 75/268/CEE: (sí/no)</p> <p>— otra zona (que se precisará):.....</p> <p>.....</p> <p>— Fecha de comienzo de la primera sesión de formación profesional agrícola en el centro:</p> <p>— ¿Carece la región de tales centros de formación profesional agrícola?: (sí/no)</p> <p>(Adjuntar un mapa de la región con la localización del nuevo centro y de los ya existentes)</p> <p>— ¿Puede la creación del centro beneficiarse de una ayuda comunitaria distinta de la prevista en el artículo 21 del Reglamento?: (sí/no)</p> <p>— Fecha de la decisión de concesión de ayuda por parte del Estado miembro:</p>
2.	<p>— Descripción detallada de los trabajos y distribución de los costes según su naturaleza:</p> <p>— Gastos del Estado miembro:</p> <p>— Gastos elegibles en el FEOGA:</p> <p>— Importe del reembolso solicitado al FEOGA:</p>

ANEXO 12

COBROS EFECTUADOS DURANTE EL AÑO 19... PARA LAS AYUDAS PAGADAS EN VIRTUD DEL REGLAMENTO (CEE) Nº 797/85

Unidades administrativas	Número de código del beneficiario	Ayuda nacional cobrada	Ayuda elegible cobrada	Importe que se debe deducir de la contribución del FEOGA	Medida afectada y motivo de la recuperación	Si procede número de código de la comunicación en virtud del Reglamento (CEE) nº 283/72 ⁽¹⁾
1	2	3	4	5	6	7

⁽¹⁾ La presentación de este cuadro no exime del envío de los documentos previstos según lo dispuesto en los artículos 3 y 5 del Reglamento (CEE) nº 283/72 del Consejo, de 7 de febrero de 1972, relativo a las irregularidades y a los cobros de sumas indebidamente pagadas en el marco de la financiación de la política agrícola común, así como la organización de un sistema de información en ese campo (DO nº L 36 de 10. 2. 1972, p. 1.). En consecuencia, si la recuperación se refiere a un caso de irregularidad comunicado por el Reglamento mencionado anteriormente, habrá de mencionarse el número según el que se ha comunicado el caso.

Fecha, firma y sello de la autoridad competente
del Estado miembro